

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el presente proceso, en el que se allega constancia de la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. respecto de la demanda NORGHIS ELIZABETH MONTOYA SÍrvase Proveer. Cali, 31 de enero de 2024
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 200
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00433-00
Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se recibe por parte de la apoderada la constancia de notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. con las copias cotejadas, respecto de la señora NORGHIS ELIZABETH MONTOYA ARANGO, la cual fue entregada 01 de julio de 2022, teniéndose efectivamente notificada el 6 de julio de 2022, a quien le vence el término para contestar y proponer excepciones 21 de julio de 2022 y guardó silencio.

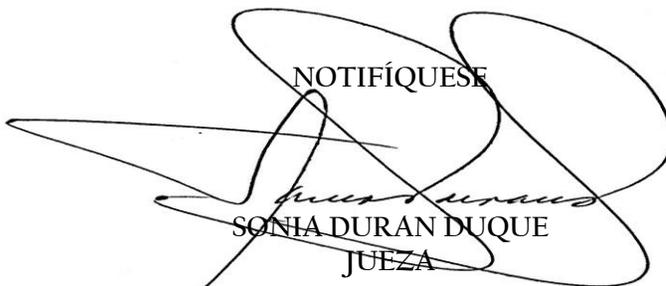
Se allega por la parte actora intento de notificación a la demandada GLORIA ASENETH PATIÑO OSORIO, a través del correo electrónico de la demandada.

Por lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificada por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso a la señora NORGHIS ELIZABETH MONTOYA ARANGO, a quien el término para contestar y proponer excepciones le vence el día 21 de Julio de 2022.

SEGUNDO: RECHAZAR la notificación vía correo electrónico de la demandada GLORIA ASENETH PATIÑO, en razón a que no se indica bajo la gravedad de juramentos de donde se obtuvo la información, ni se demuestra que se haya enviado copia de la demanda y mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: 07 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

